

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA DRA. SONIA REYNAGA OBREGÓN, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y DEL DR. FERNANDO I. SALMERÓN CASTRO, COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y BILINGÜE; EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL LIC. FIDEL HERRERA BELTRÁN, GOBERNADOR DEL ESTADO, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. REYNALDO GAUDENCIO ESCOBAR PÉREZ, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL LIC. SALVADOR SÁNCHEZ ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y EL DR. VÍCTOR ADOLFO ARREDONDO ÁLVAREZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. RAÚL ARIAS LOVILLO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- En atención a los objetivos 2, 5 y 6, estrategias y líneas de acción 2.12, 2.14, 5.11, 6.12 y 6.13 del Programa Sectorial de Educación 2007-2012 (PSE), es prioritario contribuir a la mejora continua de la calidad de la oferta educativa, coadyuvar a la ampliación de la cobertura de la educación superior con equidad y avanzar hacia el establecimiento de un sistema de educación superior abierto, flexible, articulado e integrado.

Que de acuerdo al objetivo 2, estrategia y línea de acción 2.14 del PSE, se requiere fortalecer los programas, modalidades educativas y mecanismos dirigidos a facilitar el acceso y brindar atención a diferentes grupos poblacionales y promover la apertura y el desarrollo de instituciones y programas de educación superior que atiendan las necesidades regionales con un enfoque de interculturalidad, de acuerdo con los criterios y lineamientos establecidos para esos propósitos, y apoyar el fortalecimiento de los programas de atención a estudiantes indígenas.

II.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión aprobó en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, un monto de \$100'000,000.00 (Cien Millones de Pesos 00/100 M.N.) para integrar el "Fondo de Apoyo a la Infraestructura de las Universidades Interculturales Existentes (Fondo de Concurso, incluye equipamiento), a que se refiere el anexo 26 "Ampliaciones a Educación" de dicho presupuesto.

III.- Para la canalización de los recursos del "Fondo de Apoyo a la Infraestructura de las Universidades Interculturales Existentes (Fondo de Concurso, incluye equipamiento), "LA SEP" expidió los "Lineamientos para la presentación de proyectos" mismos que hizo del conocimiento de las Universidades Interculturales.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2010, con cargo a las claves presupuestarias: **11 511 2 0 03 01 005 U044 4230 2 1** y **11 511 2 0 03 01 005 U044 4230 3 1** de la Universidad Veracruzana.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Barranca del Muerto No. 275, 2° Piso, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900 en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz Ignacio de la Llave.

II.2.- Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010, establece entre sus objetivos ofrecer a la sociedad veracruzana una educación de alta calidad, pertinente, intercultural, que contribuya en todos los niveles y modalidades a elevar las competencias productivas de la población, que coadyuve a mejorar la calidad de vida y convivencia social, así como preservar, crear y difundir cultura, por medio de la participación amplia y plural de la ciudadanía para fortalecer los valores y el patrimonio cultural de los veracruzanos, y para su logro entre sus estrategias, "Ampliación de la Cobertura", incrementar los servicios educativos dirigidos a los grupos vulnerables, población indígena y con capacidades diferentes, así como garantizar oportunidades de acceso a la educación superior para los jóvenes veracruzanos, por medio de la multiplicación de opciones educativas.

II.3.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 9, fracciones I, III, y IV, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.4.- Que para satisfacer las necesidades locales y regionales en materia de educación superior, el Congreso del Estado creó "LA UNIVERSIDAD", a la cual proporcionará recursos económicos para su sostenimiento y la realización de las funciones que le fueron encomendadas, comprometiéndose a la ministración oportuna de los mismos, de acuerdo a lo especificado en los **Anexos** de este convenio.

II.5.- Que suscribe el presente convenio con el objetivo de impulsar la infraestructura y equipamiento de "LA UNIVERSIDAD" que incida en la ampliación de la matrícula y la mejora de la calidad de la educación a su cargo.

II.6.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Calle de Enríquez S/N, Colonia Centro, C. P. 91000, Xalapa, Veracruz.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que la Universidad Veracruzana se crea como una institución pública de educación superior, autónoma, de interés social y con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Artículo 1º de su Ley Orgánica, expedida mediante el Decreto Número 59 de fecha 15 de marzo de 1997.

III.2.- Que de acuerdo al Artículo 2º de su Ley Orgánica tiene entre sus fines, conservar, crear y transmitir la cultura, en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica.

III.3.- Que de acuerdo al Artículo 155.1 de su Estatuto General la Dirección de la Universidad Veracruzana Intercultural es la entidad académica facultada para realizar proyectos de investigación, docencia y extensión, cuyos objetivos se orienten a la búsqueda de soluciones de problemas de los grupos humanos que habitan las regiones interculturales de Veracruz, estableciendo servicios educativos alternativos que permitan apoyar la formación integral de alumnos indígenas y mestizos, y promover el desarrollo de las regiones con sustentabilidad, así como la valoración y difusión de sus culturas y lenguas.

Y, que de acuerdo al Artículo 155.2 de su Estatuto General, la Dirección de la Universidad Veracruzana Intercultural tiene las siguientes funciones:

A.- Extender los servicios de la Universidad Veracruzana a los sectores vulnerables que históricamente han tenido pocas oportunidades de acceso a la educación superior convencional, con programas de educación superior que contribuyan al desarrollo de las regiones interculturales del estado de Veracruz, dentro del esquema de un paradigma alternativo que tiene como eje la distribución social del conocimiento;

B.- Ofrecer programas educativos de educación superior pertinentes a las necesidades de los grupos humanos que habitan las regiones interculturales de Veracruz, para estrechar los vínculos entre la Universidad Veracruzana y las comunidades marginadas;

C.- Contribuir a ampliar la oferta educativa a los egresados del nivel medio superior, tanto a los integrantes de las regiones interculturales como aquellos que estén interesados en estos programas educativos;

D.- Favorecer la adopción del enfoque intercultural en los programas académicos de la Universidad Veracruzana, a través de acciones de formación continua, actualización y experiencias educativas de carácter electivo;

E.- Propiciar la participación de las comunidades de las regiones interculturales en la definición de los contenidos disciplinares que conformarán el currículum formal, garantizando la atención de algunas de sus necesidades y problemas;

F.- Favorecer la participación de profesionistas egresados de la Universidad Veracruzana, originarios de las regiones interculturales, buscando promover su arraigo y colaboración en proyectos educativos y de desarrollo comunitario; y

G.- Fomentar el uso, enseñanza y difusión de las culturas y lenguas propias de las regiones interculturales de Veracruz.

II.4.- Que su Rector cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el Artículo 38 fracción XVIII de su Ley Orgánica.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lomas del Estadio S/N, Edificio A, 3er. Piso, C. P. 91090, Xalapa, Veracruz.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" con recursos del "Fondo de Apoyo a la Infraestructura de las Universidades Interculturales Existentes (Fondo de Concurso, incluye equipamiento), y el "EL EJECUTIVO ESTATAL", proporcionarán apoyo financiero a "LA UNIVERSIDAD" durante el ejercicio fiscal 2010, para que lo destine al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones del proyecto descrito en su Anexo "Uno", el cual forma parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento al objeto de este convenio proporcionarán a "LA UNIVERSIDAD" la cantidad total de **\$23'619,332.00 (Veintitrés Millones Seiscientos Diecinueve Mil Trescientos Treinta y Dos Pesos 00/100 M. N.)**, con el carácter de apoyo solidario.

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, "LA SEP" aportará el **50.00%** que corresponde a **\$11'809,666.00 (Once Millones Ochocientos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)**, y "EL EJECUTIVO ESTATAL" aportará el **50.00%** restante que importa la cantidad de **\$11'809,666.00 (Once Millones Ochocientos Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 00/100 M. N.)**, de conformidad con el calendario de ministraciones contenido en el Anexo "Dos" de este convenio.

TERCERA.- Por su parte, "LA UNIVERSIDAD" se obliga a:

A).- Operar con base en los Lineamientos del Modelo Educativo de las Universidades Interculturales, establecidos por la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de "LA SEP";

B).- Registrar sus planes y programas de estudio en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo a la Circular No. 1 que contiene los "Lineamientos Generales para Asegurar la Calidad y Pertinencia de la Educación Superior Intercultural", determinados por la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de "LA SEP";

C).- Abrir una cuenta bancaria específica, para la administración y ejercicio de los recursos financieros y productos que generen, que reciba con motivo de este convenio, estableciendo subcuentas para diferenciar los recursos federales de los recursos estatales, y destinarlos exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, metas y acciones del proyecto descrito en el Anexo "Uno";

D).- Abstenerse de aplicar los recursos materia de este convenio para incrementos salariales, pago de prestaciones ni en ningún otro concepto relacionado con servicios personales;

E).- Informar de forma trimestral a la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del proyecto descrito en el Anexo "Uno" de este convenio;



F).- Proporcionar a "LA SEP" y a "EL EJECUTIVO ESTATAL" durante los primeros 90 (noventa) días del ejercicio presupuestario siguiente al de la firma de este convenio, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido, mediante estados financieros dictaminados por auditor externo incluyendo el total de sus relaciones analíticas, así como los informes que la Dirección General de Educación Superior Universitaria, y la Coordinación General de Educación Intercultural y Bilingüe de "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", de manera conjunta o separada le soliciten;

G).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación u otras dependencias que se lo soliciten en el ámbito de sus competencias, en términos de las disposiciones legales aplicables en la materia, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de dichas disposiciones, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010;

H).- Incorporar en su página electrónica, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, la información relacionada con el proyecto descrito en el Anexo "Uno" y el monto autorizado para el mismo. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral; y

I).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los "Lineamientos para la presentación de proyectos" en el marco del Fondo de Apoyo a la Infraestructura de las Universidades Interculturales Existentes (Fondo de Concurso, incluye equipamiento)".

CUARTA.- "LA SEP", de conformidad con el calendario de ministraciones establecido en el Anexo "Dos" de este convenio, entregará los recursos federales referidos en la cláusula Segunda a "EL EJECUTIVO ESTATAL", quien lo recibirá y junto con sus propias aportaciones, los entregará a "LA UNIVERSIDAD" de acuerdo con lo establecido en dicho anexo.

QUINTA.- Las partes acuerdan, en que el presente convenio podrá darse por terminado de forma anticipada, en caso en que, "LA UNIVERSIDAD" destine a un fin distinto al pactado en este instrumento los recursos que reciba de "LA SEP" y de "EL EJECUTIVO ESTATAL" o cuando incumpla con alguna de sus obligaciones establecidas en la cláusula Tercera.

SEXTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2010. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, incluyendo sus anexos, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, esta será resuelta de común acuerdo por escrito entre las mismas y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día 25 de junio de 2010.

ANEXO "UNO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA BAJO EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES EXISTENTES (INCLUYE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA).

NOMBRE DEL PROYECTO: _____

OBJETIVO GENERAL: _____

Objetivo específico:							
Meta:							
Acción:							
Concepto	Tipo de concepto			Costo	Monto Federal	Monto Estatal	Fecha de conclusión
	Infraestructura	Equipamiento	Otro				
Costo de esta acción:							

Objetivo específico:							
Meta:							
Acción:							
Concepto	Tipo de concepto			Costo	Monto Federal	Monto Estatal	Fecha de conclusión
	Infraestructura	Equipamiento	Otro				
Costo de esta acción:							

Costo de todas las acciones:	Monto Federal	Monto Estatal	Fecha de conclusión total
	\$11'809,666.00	\$11'809,666.00	\$23'619,332.00

Por "LA SEP"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

Por "La universidad"


Dr. Raúl Arias Lovillo
Rector

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

Dr. Fernando I. Salmerón Castro
Coordinador General
Coordinación General de Educación Intercultural y
Bilingüe

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO "UNO" DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES EXISTENTES (INCLUYE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA), CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA INTERCULTURAL.

ANEXO "DOS" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010, EN EL MARCO DEL FONDO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES EXISTENTES (FONDO DE CONCURSO, INCLUYE EQUIPAMIENTO). QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

Universidad Veracruzana

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
	(PESOS)		
Agosto	2,361,933	2,361,933	4,723,866
Septiembre	2,361,933	2,361,933	4,723,866
Octubre	2,361,933	2,361,933	4,723,866
Noviembre	2,361,933	2,361,933	4,723,866
Diciembre	2,361,933	2,361,933	4,723,866
Suma	11,809,666	11,809,666	23,619,332

1. El subsidio de recursos federales que aporte "LA SEP", deberá ser entregado por "EL EJECUTIVO ESTATAL" junto con sus propias aportaciones a "LA UNIVERSIDAD", a más tardar el siguiente día hábil de que reciba los recursos federales por parte de "LA SEP"

2. La ministración correspondiente al Apoyo Solidario y demás Ampliaciones para el año 2010 por parte de la Federación, queda sujeta a la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y disponibilidad presupuestaria de la "Tesorería de la Federación"

Por: "LA SEP"

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación Superior Universitaria

Lic. Salvador Sánchez Estrada
Secretario de Finanzas y Planeación

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Raúl Arias Lovillo
Rector

Por: "LA SEP"

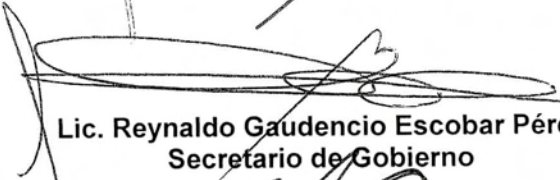
Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez
Subsecretario de Educación Superior

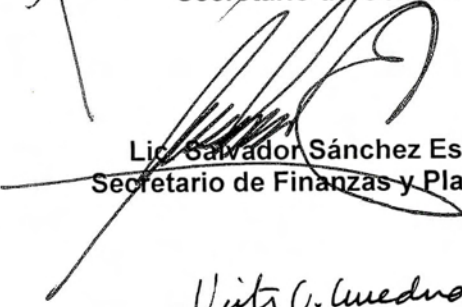
Dra. Sonia Reynaga Obregón
Directora General de Educación
Superior Universitaria

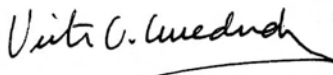

Dr. Fernando I. Salmerón Castro
Coordinador General
Coordinación General de Educación
Intercultural y Bilingüe

Por: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"


Lic. Fidel Herrera Beltrán
Gobernador del Estado


Lic. Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez
Secretario de Gobierno


Lic. Salvador Sánchez Estrada
Secretario de Finanzas y Planeación


Dr. Víctor Adolfo Arredondo Álvarez
Secretario de Educación 

Por: "LA UNIVERSIDAD"


Dr. Raúl Arias Lovillo
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN EL MARCO DEL "FONDO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES EXISTENTES (FONDO DE CONCURSO, INCLUYE EQUIPAMIENTO). (CONSTA DE ANEXOS "UNO" Y "DOS")

FONDO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES EXISTENTES (FAI)

Dictamen de proyecto institucional.

Institución: DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA INTERCULTURAL

En la evaluación del proyecto se consideraron los siguientes aspectos:

<ol style="list-style-type: none"> 1. La atención a lo dispuesto en los Lineamientos para presentar proyectos en el marco de este Fondo. 2. La consistencia entre el proyecto presentado y el Plan de Desarrollo Institucional. 3. La factibilidad de cumplir las metas en el período establecido. 	<ol style="list-style-type: none"> 4. La racionalidad de los recursos solicitados. 5. La contribución del proyecto a la consolidación institucional.
---	--

Se consideraron como elementos que contribuyen a la consolidación institucional los siguientes:

<ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>“Impulsar únicamente el inicio o la continuación de proyectos de infraestructura y equipamiento de las universidades interculturales que incidan en la ampliación de la matrícula y la mejora de la calidad de la educación.</i> ➤ <i>Los proyectos deberán ser consistentes con los programas de desarrollo o fortalecimiento institucional de las universidades interculturales.</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>Se considerarán proyectos con uno o varios de los objetivos siguientes:</i> <ul style="list-style-type: none"> ✓ <i>Apoyar el incremento de la matrícula;</i> ✓ <i>impulsar la mejora del perfil individual y colectivo del profesorado de tiempo completo;</i> ✓ <i>fortalecer el desarrollo de los cuerpos académicos y sus líneas de generación y aplicación del conocimiento;</i> ✓ <i>Mejorar los servicios la atención a los estudiantes y promover la certificación de los procesos de gestión;</i> ✓ <i>Revisar el diseño de planes y programas de estudio;</i> ✓ <i>Fortalecer el posgrado y la investigación;</i> ✓ <i>Atender las necesidades de infraestructura y equipamiento (instalación de laboratorios y talleres y la adquisición de acervo bibliográfico, entre otros)”</i>
--	---

Cada concepto fue evaluado mediante la siguiente escala.

Descripción de la escala de evaluación				
	0	25	75	100
El concepto a evaluar en el proyecto está formulado de manera:	Ningún aspecto cumple con los criterios establecidos.	Menos de la mitad de los aspectos cumplen con los criterios establecidos.	Más de la mitad de los aspectos cumplen con los criterios establecidos.	La totalidad de los aspectos cumplen con los criterios establecidos.

FONDO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES EXISTENTES (FAI)

Dictamen de proyecto institucional.

Institución: DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA INTERCULTURAL

Núm	Aspecto evaluado	Valor máximo a alcanzar	Valor asignado por el Comité evaluador	Significado
1	Los informe sobre los apoyos recibidos	100	75	Son satisfactorios
2	Relación de diagnóstico (*) con el objetivo general del proyecto	100	75	Se percibe una relación significativa entre el diagnóstico y el objetivo general del proyecto.
3	Objetivo general.	200	200	El objetivo general orienta ampliamente el proceso de consolidación de la institución.
4	Justificación del proyecto.	100	100	El proyecto se justifica de manera fundamentada.
5	Relación del proyecto con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI)	100	75	De la lectura del documento se percibe que la relación del proyecto con el PDI es medianamente satisfactoria.
6	Análisis contextual del proyecto (beneficiarios, beneficios, premisas e involucrados)	100	75	El análisis contextual del proyecto es medianamente satisfactorio.
7	Relación de entre el objetivo general y las metas asociadas.	100	100	Existe una fuerte relación entre las metas y el objetivo general.
8	Relación de entre las metas y las acciones asociadas.	100	100	Existe fuerte relación entre las metas y las acciones propuestas para lograrlas.
9	Relevancia de los recursos en relación para alcanzar las metas y realizar las acciones.	200	150	Los recursos solicitados son medianamente relevantes para alcanzar las metas y realizar las acciones.
10	Racionalidad de los recursos solicitados.	200	150	En más de la mitad de las metas del proyecto se solicitan recursos en cantidad razonable.
11	Sobre el contenido del cronograma del proyecto presentado.	100	100	El cronograma contiene todas las actividades principales necesarias para realizar el proyecto
12	Sobre los plazos especificados en el cronograma del proyecto	100	75	Los plazos estimados para la mayoría de las actividades se consideran factibles
13	Contribución del proyecto al logro de los objetivos planteados en la convocatoria.	200	200	De la lectura de la propuesta, se considera que el proyecto contribuirá ampliamente de los objetivos planteados en la convocatoria.

FONDO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIVERSIDADES INTERCULTURALES EXISTENTES (FAI)

Dictamen de proyecto institucional.

Institución: DIRECCIÓN DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA INTERCULTURAL

	Criterios de carácter administrativo establecidos en los Lineamientos del FAI-2010	Valor máximo a alcanzar	Valor asignado	
A	Se cuenta con PDI presentado a su Consejo Directivo.	30	30	
B	Programas académicos con registro ante la D G P.	30	30	
C	Normatividad básica.	90	90	
D	Matrícula con crecimiento sostenido.	30	30	
E	Funcionamiento administrativo con transparencia.	30	30	
F	Oficio de corresponsabilidad de financiamiento.	30	30	
G	Entrega de informes con debida comprobación del ejercicio de los recursos	60	0	
	Totales:	2000	1,715	